



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 495 /10

Sucre, 27 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-149, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 0630/10 de 08 de septiembre de 2010, suscrito por la Lcda. Verónica Barrios Vergara Alcaldesa Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo N° 047/2010** para la "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de Julio del 2010, el Pleno del H. Concejo Municipal, aprobó el Informe N° 214/10, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, donde se procede a la Devolución del Expediente con registro N° 047/2010 "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad" para que el Ejecutivo Municipal remita la siguiente información.

- Informe sobre las cantidades estimadas y requeridas referente a ESCUDOS DE ARMAS, Medallas y Llaves de la Ciudad, a ser utilizadas en el Segundo Semestre de la gestión 2010.
- En base al Informe fundamentado del punto uno, deberán efectuar los ajustes al Contrato Administrativo N° 47/2010 "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llaves de la Ciudad" tomando en cuenta cantidades, precios unitarios y precio total.

Que, mediante CITE. Despacho N° 0630/10 de 08 de septiembre de 2010, el **Alcalde Municipal**, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento del **Contrato Administrativo N° 047/2010**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 043/10)**, CUCE: 10-1101-00-184887-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 427978 en fecha 11 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de adquisición: "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: No. 008/2010 de 22 de marzo de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 23/10 de 17 de marzo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 18 de marzo de 2010, recomendando adjudicar la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RMN°495/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

adquisición del bien, a la Provedora Sra. Ayne Inés Arias Mejía, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 041/10 de 19 de marzo de 2010 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de adquisición: **"ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD"**, con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (Bs. 98.980,00) a la **Sra. Ayne Inés Arias Mejía**, con un plazo de provisión de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 323/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 047/2010, para la ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la señora Ayne Inés Arias Mejía, por el monto de Bs. 98.980,00 y un plazo de 270 días, a requerimiento de la ENTIDAD, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, tomando en cuenta que la adjudicación fue realizada el 19 de marzo de 2010 y el Contrato Administrativa No. 047/10, tiene fecha de 9 de septiembre de 2010 y el plazo de entrega del producto está previsto por 270 días (no existe coherencia del plazo para la conclusión de la gestión) y otros antecedentes que constan en el acta de la referida sesión.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo No. 047/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la PROVEEDORA **Sra. Ayne Inés Arias Mejía**, para el Programa: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD GESTIÓN 2010"**, por un importe total de Bs. 98.980,00.- (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) y un plazo de 270 días, tomando en cuenta que la adjudicación fue realizada el 19 de marzo de 2010 y el Contrato Administrativa No. 047/10, tiene fecha de 9 de septiembre de 2010 y el plazo de entrega del producto está previsto por 270 días (no existe coherencia del plazo con la conclusión de la gestión) y otros antecedentes que constan en el acta de la referida sesión.

Art.2° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL